



MONITOREO DE MEDIOS ESCRITOS

Miércoles 8 de enero de 2024

Aprueba Comisión de Salud sancionar con prisión venta de medicamentos adulterados o caducos en Internet

- También avaló otros tres dictámenes que reforman la Ley General de Salud
- Los documentos fueron remitidos a la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados

La Comisión de Salud, que preside el diputado Emmanuel Reyes Carmona (Morena), aprobó cuatro dictámenes que reforman diversos artículos de la Ley General de Salud, sobre medicamentos, donación de leche materna, enfermedades raras y servicios médicos privados.

En reunión semipresencial, Reyes Carmona giró instrucciones para que los dictámenes avalados se remitieran a la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados para los efectos correspondientes.

Con 27 votos a favor, uno en contra y una abstención, la Comisión avaló reformar el artículo 464 Ter de la Ley General de Salud, a fin de incrementar las sanciones establecidas en este artículo e incluir a los medicamentos caducos y a las plataformas de comercio electrónico y las redes sociales.

Con la modificación se estipula que a quien venda u ofrezca en venta, comercie, distribuya o transporte medicamentos, fármacos, materias primas o aditivos falsificados, alterados, contaminados o adulterados, “caducos o cuya vida útil haya concluido” ya sea en establecimientos, “así como en Internet a través de plataformas de comercio electrónico y redes sociales”, o en cualquier otro lugar, o bien venda u ofrezca en venta, comercie, distribuya o transporte materiales para envase o empaque de medicamentos, fármacos, materias primas o aditivos, sus leyendas, información que contenga números o claves de identificación, que se encuentran falsificados, alterados o adulterados, le será impuesta una pena de “tres a 15 años de prisión” y multa de veinte mil a cincuenta mil días de salario mínimo.

La misma pena se propone a quien venda, ofrezca en venta o comercie muestras médicas ya sea en establecimientos, vía Internet o en cualquier otro lugar.

El dictamen también aumenta la pena de prisión, que actualmente es de tres a 15 años, para aplicar de cinco a 20 años de cárcel a quien adulate, falsifique, contamine, altere o permita la adulteración, falsificación, contaminación o alteración de medicamentos, fármacos, materias primas o aditivos, de sus envases finales para uso o consumo humanos o los fabrique sin los registros, licencias o autorizaciones que señala la ley.

Asimismo, incrementa la sanción a quien falsifique o adulate o permita la adulteración o falsificación de material para envase o empaque de medicamentos, etiquetado, sus leyendas, la información que contenga o sus números o claves de identificación; pasa de uno a nueve años de prisión a una pena de tres a 15 años.

Donación leche materna

Otro dictamen es a la minuta que adiciona una fracción II Ter al artículo 64 de la Ley General de Salud, para establecer que la Secretaría de Salud impulsará acciones permanentes de difusión, educación y promoción de donación de leche materna y de los servicios de bancos de leche materna entre la población.

El documento, aprobado por unanimidad de 29 votos, menciona que pese a los esfuerzos realizados en materia legislativa las tasas de lactancia materna siguen bajas debido a las diferentes barreras existentes que dificultan llevar a cabo esta práctica de manera

exclusiva hasta los seis meses y continuada, al menos, hasta los 24 meses de edad, lo cual no solo afecta la salud y el desarrollo de la niñez, sino también la imposibilidad de que el país cumpla con las metas sobre lactancia trazadas para 2025 en la Asamblea Mundial de la Salud.

La diputada Mariana Nassar Piñeyro (PRI) se congratuló por la aprobación del dictamen por considerar que resulta alarmante el dato de que sólo el 34 por ciento de menores de cero a cinco meses reciben lactancia materna. “Todo lo que tenga que ver con estas iniciativas y políticas públicas es de sumar y ojalá que éstas puedan aumentar”. Calificó de atinado haber incorporado como acciones permanentes lo relativo a la lactancia.

Enfermedades de baja prevalencia

Un dictamen más modifica el artículo 3º de la misma Ley General para indicar que es materia de salubridad general el diseño, la organización y coordinación para el programa sectorial de salud para las enfermedades de baja prevalencia. Fue aprobado por 25 votos a favor, uno en contra y una abstención.

También reforma el artículo 17 para adicionar en su fracción VII que compete al Consejo de Salubridad General determinar que las enfermedades de baja prevalencia requieren de vigilancia epidemiológica. Asimismo, agrega el artículo 159 Ter para determinar que las autoridades sanitarias y las instituciones públicas de salud deberán diagnosticar y atender los tipos de atrofia muscular espinal, considerando la clasificación tipo I, tipo II, tipo III y tipo IV.

Señala que las enfermedades raras comprenden un conjunto de patologías que tienen una escasa prevalencia en la población; sin embargo, consideradas en términos globales se traducen en un elevado número de enfermos crónicos, cuyas condiciones de vida en general dependen en alto grado de los sistemas públicos de salud y su entorno social.

Vía plataforma digital, el diputado Juan González Lima (PVEM) refirió que uno de los principales retos es lograr que toda la población tenga acceso a los servicios de salud y a medicamentos gratuitos. “Con este dictamen se avanza para lograr una mejor atención, tratamiento, diagnóstico y prevención de estas enfermedades”.

Garantizar que usuarios de servicios médicos privados tengan acceso a información

La Comisión aprobó, con 21 votos a favor y cinco en contra, el dictamen que modifica los artículos 32, 41 y 51 Bis 1, y adiciona los artículos 6 y 43 Bis de la Ley General de Salud, a fin de garantizar el acceso a la información de los usuarios de servicios médicos privados y que este tipo de servicios esté sujeto a indicadores de calidad.

Los cambios establecen que los servicios médicos de salud y servicios auxiliares de diagnóstico privados se otorgarán de forma tal que el paciente reciba la mejor alternativa para la atención y recuperación de su salud. En los casos de servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento, se pondrá a disposición de los pacientes paquetes que permitan optimizar su precio o adquisición.

Establece que los prestadores de los servicios de salud de carácter privado tienen la obligación de hacer públicos los precios de sus servicios, siguiendo las disposiciones establecidas en la ley. El prestador deberá proporcionar, ya sea en formato impreso o por medios electrónicos, un desglose detallado de los precios y los servicios ofrecidos, de conformidad a la legislación fiscal en la materia.

Asimismo, se estipula que el Sistema Nacional de Salud tendrá como objetivo contar con un sistema público de indicadores de calidad y atención de las personas físicas o morales del sector privado, que presten servicios de salud.

Respecto a la atención médica, recomienda que los prestadores de servicios de salud se apoyen en las Guías de Práctica Clínica (GPC) y protocolos que deberán actualizarse de manera permanente, así como en las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

Avalan informe semestral de actividades

En la misma reunión, con 21 votos a favor, uno en contra y cero abstenciones, las y los integrantes de la Comisión aprobaron su primer informe semestral del tercer año de ejercicio de la LXV Legislatura que comprende del 1 de septiembre de 2023 al 29 de febrero de 2024.

Los jóvenes, con suficiente pasión para cambiar al país, destacan en el Senado

Publicado: 07 Mayo 2024



- ***Estudiantes debaten en la sede legislativa sobre temas de desarrollo sostenible para beneficio del país***

La senadora Laura Iraís Ballesteros Mancilla destacó que los jóvenes tienen la pasión, energía y capacidad suficientes para lograr un cambio en el país, pero “las viejas generaciones no los quieren escuchar”, por ello se debe impulsar y asegurar su participación en la política del país.

En el segundo día de actividades del foro “Modelo de las Naciones Unidas UVMUN 2024”, los estudiantes de la Universidad del Valle de México replicaron el modelo de Naciones Unidas, para analizar y debatir temas de índole global en materia de seguridad, comunidades inclusivas y refugiados.

La legisladora de Movimiento Ciudadano explicó que es un modelo en el que los estudiantes replican el trabajo de las Comisiones y de la sesión del Pleno del Consejo de Seguridad de la ONU.

Estos jóvenes, agregó, representan a los diferentes países que forman parte de esta organización internacional y abordar agendas de índole global, a fin de promover su participación política e involucrarlos en temas relevantes.

La legisladora comentó que ellos están altamente politizados, “el problema es que las viejas generaciones no los quieren escuchar”.

Ballesteros Mancilla agregó que los estudiantes son los que pueden lograr el cambio en el país, al escuchar sus voces y “pidiéndoles tomar por asalto el ejercicio de la política, es lo que nos da la fuerza para tener un México nuevo y mejor”.

Además, les externó a los alumnos que en este tipo de encuentros pueden demostrar la pasión que tienen para hablar sobre los problemas que enfrenta el mundo y sus naciones.

A su vez, la coordinadora Nacional de Ciencias Sociales de la UVM, Jazmín Benítez, dijo que al ejercicio asisten 157 alumnos de la Universidad del Valle de México, dividido en tres consejos: el de Seguridad; el del Fondo de Naciones Unidas para la Población; y el del alto Comisionado para los Refugiados.

El primero, señaló, trata de mecanismos para asegurar la paz; el segundo busca que haya comunidades inclusivas, a través de diálogos intergeneracionales; y el tercer consejo busca garantizar los derechos humanos de los refugiados.

Añadió que, con este modelo de simulación se busca que ellos puedan concebirse como futuros diplomáticos, que aprendan cuáles son los protocolos adecuados, que tengan las habilidades como la negociación, la argumentación, la construcción de acuerdos para su preparación.

Presentará Morena iniciativa sobre protección a mexicanos en el exterior

[Enrique Méndez](#)

07 de mayo de 2024 13:42

Ciudad de México. La dirigencia de Morena anunció que, en la próxima legislatura, presentará en el Senado una iniciativa para “tener un solo ordenamiento jurídico que proteja a los mexicanos en el exterior”, principalmente en Estados Unidos.

Se trata de establecer “todos los derechos de los mexicanos en el exterior, los instrumentos para protegerlos”, cualquiera que sea el resultado de la elección en ese país, indicó el ex secretario de Relaciones Exteriores y candidato al Senado, Marcelo Ebrard.

En conferencia de prensa con los candidatos migrantes de Morena a las cámaras de Senadores y de Diputados, explicó que la iniciativa se construirá en 90 por ciento con aportaciones de los mexicanos en el exterior, para que “cualquiera que sea la situación que enfrenten”, incluya “la forma de hacer valer sus derechos laborales y como ciudadanos mexicanos”.

La iniciativa, dijo, la presentará la bancada en el Senado. “La encomienda de la candidata presidencial, la doctora Claudia Sheinbaum, es que se tiene que hacer ya. ¿Por qué tener un solo ordenamiento jurídico que proteja a los mexicanos en el exterior? Porque hay muchos, de hecho la regulación de la representación migrante es diferente en cada estado; el tema del registro civil...”

Ebrard, quien es coordinador de enlace con organizaciones de mexicanos en el exterior de la campaña presidencial, señaló que la propuesta irá acompañada de una partida en el presupuesto para 2025, así como de un plan de acción.

Esto es, dijo, “qué hace cada quién, porque es una tarea de Relaciones Exteriores, pero no solo, casi todas las instancias tienen obligaciones respecto de los mexicanos en el exterior, como el INE, el registro civil que depende de los 32 estados; por ejemplo en materia de operación del TMEC en el campo laboral, qué pasa con los más de 11 millones sin derechos reconocidos”.

El dirigente de Morena presentó a los migrantes que su partido postuló. “Son auténticos liderazgos, que durante mucho tiempo han trabajado en Estados Unidos, principalmente, para organizar y defender los derechos” de los mexicanos en ese país, sostuvo.

Delgado dijo que “van a llegar al Congreso a defender, con el apoyo de Morena y de la próxima presidenta, Claudia Sheinbaum, toda la agenda migrante”.

Inicia voto anticipado: sufragio para mujeres con discapacidad y en prisión preventiva

Escrito por **Rita Magaña Torres** 7 mayo, 2024



Voto anticipado de mujeres en prisión preventiva en el penal de Neza Bordo. Foto INE oficial

Ciudad de México.- A partir del 6 de mayo, el Instituto Nacional Electoral (INE) arrancó la recepción del Voto Anticipado (VA) de dos mil 469 mujeres quienes no pueden acudir a las urnas el próximo 2 de junio, por lo que este programa incluye a quienes por alguna limitación física o discapacidad están imposibilitadas, así como para 6 mil 564 mujeres se encuentran en prisión preventiva.

Este hecho es histórico, por primera vez, el INE implementa el Voto de las Personas en Prisión Preventiva (VPPP) de un padrón de 30 mil 391 personas en esta situación, 6 mil 564 ([según datos del Inegi](#)) son mujeres quienes podrán participar en el Proceso Electoral Federal (PEF-2023-2024), al interior de 216 Centros Penitenciarios. En este caso, las mujeres en reclusión sin sentencia firme recibirán las boletas para elegir presidencia de la República, y en los estados de Chiapas, Ciudad de México e Hidalgo también para la persona titular de la Jefatura de Gobierno, gubernatura, alcaldías, ayuntamientos y diputaciones locales.

La recolección del voto en los centros penales fue en acatamiento a una sentencia del pleno de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), que determinó que las personas que se encuentran en prisión y no han sido sentenciadas tienen derecho a votar, ya que se encuentran amparadas por el principio de presunción de inocencia, con lo que se resolvió el expediente SUP-JDC-352/2018 y acumulado.

De acuerdo con una investigación de la organización Equis Justicia titulada Vidas en custodia: El castigo carcelario y su extensión a la familia, algunas de las mujeres privadas de su libertad como medida cautelar pueden esperar hasta 15 años para recibir una sentencia en nuestro país, y durante este tiempo no se deben anular sus derechos de ciudadanía.

Voto anticipado para mujeres con alguna limitación física

También este tipo de votación, aplicada por primera vez en elecciones presidenciales, brinda facilidades a las personas con alguna limitación física o discapacidad que les impide acudir a su casilla el próximo 2 de junio a votar y esto beneficiará a dos mil 469 mujeres, quienes viven con esta condición pero desean emitir su voto.

Conforme al artículo 141 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), las personas con alguna limitación o incapacidad física solicitaron la credencialización en su domicilio, durante febrero pasado las y los ciudadanos fueron visitados en sus residencias para recopilar la autorización o no de quienes estuvieron de acuerdo en salir de la Lista Nominal Ordinaria y formar parte de la Lista Nominal del Voto Anticipado.

Por ello, desde este 6 de mayo, las personas designadas por los Consejos Distritales entregarán a las ciudadanas y ciudadanos en sus domicilios los sobres que contienen las boletas para elegir la Presidencia de la República, senadurías y diputaciones.

En el ámbito local, la boleta para sufragar por la jefa o jefe de Gobierno para la Ciudad de México, gobernadoras o gobernadores, según sea el caso, así como personas candidatas que ocupen las alcaldías, ayuntamientos y las diputaciones locales.

El INE ante el voto anticipado

De acuerdo con el Tercer Informe de avance en la organización del Voto Anticipado en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, las entidades con mayor número de solicitudes de ciudadanas y ciudadanos interesados en participar bajo esta modalidad son: Ciudad de México, Jalisco, Veracruz, Estado de México y Aguascalientes.

Con esta iniciativa, el Instituto busca maximizar el derecho político-electoral y fortalecer elecciones basadas en el principio de progresividad, adoptando medidas que garantizan a las personas con discapacidad la posibilidad de emitir su sufragio adelantado. Se busca así, cumplir con su compromiso de promover, respetar y garantizar los derechos de las y los ciudadanos, afirmaron.

El pasado 30 de abril el Consejo General del INE aprobó la definitividad de la Lista Nominal de Electores en Prisión Preventiva y de las mujeres y hombres inscritos en la modalidad de Voto Anticipado, cuyas jornada electoral en los domicilios de las personas con alguna limitación o incapacidad o dentro de los centros de reclusión se llevará a cabo de manera escalonada del 6 al 20 de mayo.

En la sesión del pasado 15 de febrero, la Consejera y presidenta de la Comisión del Registro Federal de Electores, del Instituto Nacional Electoral, Carla Humphrey Jordan, explicó que el cambio consiste en alinear el corte del Padrón Electoral para esta modalidad de voto con el cierre de la Campaña Anual Intensa de Credencialización, para que las personas que fueron empadronadas en sus domicilios, del 1 al 22 de enero de este año y tengan su Credencial para Votar, a más tardar, el 16 de febrero puedan sufragar anticipadamente.

El acuerdo contribuirá a que adicionalmente 782 ciudadanas y ciudadanos con alguna limitación física o discapacidad, sean incluidos en la Lista Nominal del Voto Anticipado para que puedan sufragar en estas elecciones, “salvaguardando sus derechos político-electorales”.

“El objetivo de esta medida es incluir potenciales personas aspirantes a sufragar bajo la modalidad del Voto Anticipado en territorio nacional y materializar la entrega de las cartas de invitación, integración del listado (Nominal), también prevé la actualización de los plazos de manifestación de la decisión de votar anticipadamente”, indicó.

Por su parte, la Consejera Dania Ravel Cuevas subrayó que el acuerdo amplía el derecho al voto de todas las personas, “buscando cómo garantizar cada vez más y mejor el derecho al voto de todas las y los ciudadanos mexicanos, que tienen el derecho a votar y quieren votar en las próximas elecciones”.

Con estos cambios, se podrá considerar hasta 12 mil 094 registros de ciudadanas y ciudadanos que realizaron un trámite de actualización al Padrón Electoral en sus domicilios, para conformar el Listado Nominal del Electorado con Voto Anticipado.

Detalles del voto anticipado

En 2024 el INE está implementando la modalidad de voto anticipado para que, personas con alguna discapacidad o limitación física, que no puedan acudir a la casilla el día de la Jornada Electoral del 2 de junio, puedan ejercer el derecho al voto desde su domicilio.

La jornada de votación se llevará a cabo del 6 al 20 de mayo de 2024.

También se precisó que únicamente podrán votar a través de esta modalidad, las personas que hayan tramitado su Credencial para Votar bajo el supuesto de lo establecido en el Artículo 141 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Sin importar que por una discapacidad las personas no puedan desplazarse para votar en una de las 170 mil 858 casillas que se instalarán en la Jornada Electoral 2024 del próximo 2 de junio, este derecho está a salvo, pues podrán hacerlo desde sus domicilios.

Una vez realizado su sufragio, el escrutinio y cómputo de los votos emitidos en dicha modalidad se realizará el 2 de junio con el fin de asegurar la transparencia y validez del ejercicio democrático.

Voto de las Personas en Prisión Preventiva

Conforme al Tercer Informe de avance en la organización del Voto de las Personas en Prisión Preventiva, 142 Consejos Distritales aprobaron la ubicación e instalación de 158 Mesas de Escrutinio y Cómputo de VPPP.

El INE garantiza la cadena de custodia de la documentación utilizada para el Voto Anticipado y el VPPP, teniendo en cuenta factores como la identidad, estado original, condiciones de recolección, preservación, empaque, traslado, lugares y fechas de permanencia, los cambios que en cada custodia se hayan realizado, así como el registro e identificación de las personas que hayan estado en contacto con la documentación; además con los sobres paquetes electorales de seguridad que contendrán las boletas.

Ante las condiciones de seguridad en los centros de reclusión, a la jornada electoral no podrán acudir los medios de comunicación, únicamente personal del organismo electoral, el cual garantiza la cadena de custodia de la documentación utilizada para el voto de las personas en prisión preventiva, teniendo en cuenta factores como la identidad, estado original, condiciones de recolección, preservación, empaque, traslado, lugares y fechas de permanencia.

Desde temprano, personal designado del INE para llevar a cabo esta tarea se desplegó al interior de penales, como Neza Bordo o el reclusorio de Cholula, Puebla, donde instalaron las casillas especiales y explicaron a las personas en prisión cómo debían emitir su voto.

¿De dónde surgió la propuesta del voto en prisión preventiva?

El 20 de febrero de 2019, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación concluyó que quienes están en prisión sin recibir una sentencia tienen derecho a votar. Esto, debido a que tales personas se encuentran amparadas bajo el principio de presunción de inocencia.

A raíz de esta decisión, la Sala le ordenó al INE llevar a cabo una prueba piloto en 2021 con el objetivo de implementar la medida en 2024. Dicha prueba se llevó a cabo en cinco Centros Federales de Readaptación Social, y el 94.53 por ciento de la población penitenciaria pudo participar en ella.

Gracias a este ejercicio, el Instituto Nacional Electoral llegó a la conclusión de que es necesario diseñar planes de trabajo junto con las autoridades penitenciarias del país para mejorar el modelo del voto en prisión preventiva oficiosa. Esto permitirá generar las condiciones necesarias para que la totalidad de las personas privadas de su libertad y sin una sentencia puedan ejercer su derecho al voto.

En el caso de las mujeres, esto garantizaría la preservación de sus derechos políticos y electorales en un país donde la lucha por tales garantías se extendió hasta la mitad del siglo pasado. Esto significa que el derecho al voto para la población femenina es relativamente reciente, y negarlo a quienes podrían acceder a él supone un retroceso en materia de igualdad de género.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Corte Interamericana y otros tribunales internacionales han realizado una interpretación evolutiva del derecho al voto y la presunción de inocencia, de la que se busca ampliar el alcance y la protección de los derechos humanos en la mayor medida posible hasta lograr su plena efectividad.

Por lo anterior, y para salvaguardar el derecho de las personas en prisión preventiva para las elecciones de 2024, el TEPJF ordenó al Instituto Nacional Electoral (INE) implementar una primera etapa de prueba antes de ese año, en la que se establezca el cómo, cuándo y dónde se ejercerá el aludido derecho a votar de las personas que se encuentran en reclusión, a fin de que puedan practicar este derecho en las elecciones que se llevarán a cabo ese año.

Para ello, el INE se coordinó con autoridades penitenciarias competentes para atender la normativa aplicable al momento de su implementación, además de abarcar todas las circunscripciones electorales, varias entidades federativas y diversos reclusorios.

Cabe recordar que Guadalupe Gómez Hernández y Marcos Ruiz López, personas que se auto adscribieron indígenas que se encuentran reclusos y enfrentan un proceso penal, cuestionaron por medio de dos recursos la omisión del INE de implementar mecanismos que garanticen el derecho a votar de las personas que se encuentran privadas de su libertad sin haber sido condenadas por sentencia ejecutoriada.

Presidenta del TEPJF insiste al Senado para que realice los nombramientos pendientes



Foto EE: Cortesía X / @TEPJF_informa

Por [Maritza Pérez](#)

Martes 07 de Mayo de 2024 - 19:43

*La presidenta del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Mónica Soto Fregoso, llamó a la ciudadanía a mantener la confianza en las instituciones electorales, tanto en el Instituto Nacional Electoral, como en el **TEPJF**.*

La presidenta del **Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación** (TEPJF), Mónica Soto Fregoso, reiteró su llamado al Senado de la República para que haga los **nombramientos pendientes** en las salas regionales y la Sala Superior, pues advirtió que se acerca la etapa en la que se analizarán los resultados de las elecciones.

En este contexto, la magistrada presidenta también aseguró que aunque el **Senado de la República** no ha designado dos magistraturas pendientes de la Sala Superior y una magistratura en cada una de las seis salas regionales, el **TEPJF** está preparado en lo jurídico y en lo institucional con sus cinco magistradas y magistrados para recibir y resolver todos los medios de impugnación que se presenten.

“La integración actual de esta institución, con cinco magistradas y magistrados, está preparada en lo jurídico y en lo institucional, en lo ético, con la independencia y autonomía que nos ha representado siempre para seguir fortaleciendo el ejercicio pleno de los derechos de todas y todos”, destacó Soto Fregoso al inaugurar el Segundo Encuentro de Mujeres Afrodescendientes Afromexicanas.

Asimismo, sostuvo que el **TEPJF** no quita ni pone candidaturas, sino que protege el voto que cada ciudadana y ciudadano emite el día de la jornada electoral, para lo cual verifica y garantiza que cada uno de los votos se haya contado y emitido en plena libertad.

Mónica Soto Fregoso destacó que quienes actualmente integran el **Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación** están dispuestos para trabajar al máximo esfuerzo, con el mayor profesionalismo y siempre apegados a la Constitución, ello sin dejar de insistir en su exhorto al Senado para que integre las salas regionales y la Sala Superior previo a la etapa de resultados electorales.

Además, llamó a la ciudadanía a mantener la confianza en las instituciones electorales, tanto en el Instituto Nacional Electoral, como en el **TEPJF**, “porque están para fortalecer y garantizar la protección plena de todos los derechos, unas elecciones íntegras y transparentes”.

Suprema Corte pospone discusión sobre extinción de 109 fideicomisos decretada por AMLO

El proyecto de Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, presentado ante las y los ministros de la Corte, proponía invalidar la extinción de diversos fideicomisos como el Fondo de Desastre Naturales (Fonden), el Fondo de Inversión y Estímulos al Cine (Fidecine), el Fondo contra el Cambio Climático y el Fondo para la Atención de Víctimas.

07 de mayo, 2024

Por: Redacción Animal Político



La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) [pospuso la discusión sobre la extinción de 109 fideicomisos](#) decretada por el presidente Andrés Manuel López Obrador y el Congreso de la Unión en 2020.

En el proyecto de sentencia del ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, presentado ante las y los ministros de la Corte, se proponía **invalidar la extinción de diversos fideicomisos como el Fondo de Desastre Naturales (Fonden), el Fondo de Inversión y Estímulos al Cine (Fidecine), el Fondo contra el Cambio Climático y el Fondo para la Atención de Víctimas.**

Sin embargo, de último momento, **el ministro Gutiérrez Ortiz Mena retiró de la lista de asuntos el proyecto.**

“En días recientes he recibido comentarios por escrito de algunos de mis compañeros, mismos que me veo obligado a estudiar, por lo tanto, retiraría el proyecto”, dijo en la [sesión del Pleno](#).

En dicho documento, **Gutiérrez proponía invalidar algunos fideicomisos, pero también proponía avalar la eliminación del Fondo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos, el Fondo para el Deporte de Alto Rendimiento, el Fondo de la Financiera Rural, entre otros.**

Lo anterior, pese a que las y los senadores que impugnaron dichas eliminaciones **argumentaron que su extinción podría provocar afectaciones al derecho a la vida, integridad personal y libertad de expresión con la eliminación del primer fondo y violaciones al derecho a la cultura con el segundo.**

¿Qué fideicomisos extinguió AMLO?

El 6 de noviembre de 2020, el Gobierno Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación un decreto a través del cual se eliminaron 109 fideicomisos sin estructura orgánica (es decir, aquellos que no son considerados como entidades paraestatales), equivalentes a 106 mil 365 millones de pesos.

Desde la Presidencia de la República se propuso la extinción de los fideicomisos por considerarlos “instrumentos opacos y poco fiscalizables”, por lo tanto, estableció un lapso de 6 meses para que estos fueran desaparecidos en su totalidad.

Por ello, senadoras y senadores de oposición en el Senado de la República **promovieron una acción de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte en contra del Decreto por el que se reformaron y derogaron diversas disposiciones de 18 leyes.**

Entre los conceptos de invalidez promovidos por los senadores también señalaron una supuesta violación al principio de seguridad jurídica por faltas en el procedimiento legislativo, falta de competencia del Congreso para modificar el destino del gasto público y violaciones al principio de legalidad y progresividad de los derechos.

Además, violaciones al artículo 25 constitucional referente a la rectoría económica del Estado, artículo 22 referente a actos de confiscación y al artículo 134 sobre el principio de legalidad en relación con el destino de los recursos contenidos en los fideicomisos.

Ahora, para avalar o rechazar la extinción de los fideicomisos, el Pleno de la Corte necesita reunir ocho votos a favor, quienes a su vez deberán discutir sobre el efecto de la sentencia, ya que hasta la fecha el gobierno ha concretado la extinción de la mayoría de los fideicomisos.